



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LACTEOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE ABARROTES Y LÁCTEOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROGELIO RUIZ DURAN, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE FINANZAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS AHORA SuperISSSTE Y POR LA OTRA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONSEJERÍA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TÉRMINOS

"EL INSTITUTO": EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"LA CONSEJERÍA": LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

"LA UNIDAD DE VENTA": CENTRO COMERCIAL No. 261 "SALTO DEL AGUA" DE "SUPERISSSTE".

"LOS PRODUCTOS": ABARROTES Y LÁCTEOS SUMINISTRADOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 3º, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY DE "EL INSTITUTO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE; 1º DEL ESTATUTO ORGANICO DE "EL INSTITUTO".

I.2. QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA DE ATENDER LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS TRABAJADORES Y SU FAMILIA A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL APOYO ASISTENCIAL, A LA PROTECCION DEL PODER ADQUISITIVO DE SUS



CONSEJERIA JURIDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Convenio Número: CJEF-DGAF-001/09

SALARIOS, CON ORIENTACION HACIA PATRONES RACIONALES Y SANOS DE CONSUMO, PARA LO CUAL PROPORCIONA A PRECIOS MODICOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS BASICOS Y DE CONSUMO PARA EL HOGAR; PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ALUDEN A LOS ARTICULOS 5, 195 Y 196 FRACCION I DE LA LEY DE "EL INSTITUTO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

- 1.3. EL "SUPERISSSTE" TIENE POR OBJETIVO PLANEAR, DIRIGIR Y REALIZAR LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BASICOS Y DE CONSUMO PARA EL HOGAR QUE ESTABLECE LA LEY PARA LO QUE DESARROLLARA EN BENEFICIO DE LA DERECHOHABIENCIA Y EL PUBLICO GENERAL: PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO: Y 68 DEL ESTATUTO ORGANICO DE "EL INSTITUTO":
 - I. LA VENTA DE PRODUCTOS BASICOS Y BIENES DE CONSUMO, ASI COMO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN A LOS MEJORES PRECIOS POSIBLES EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO.
 - II. LA CONCERTACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A BIENES Y PRODUCTOS EN CONDICIONES Y PRECIOS PREFERENTES; Y,
 - III. LA ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y MECANISMOS DE CREDITO AL CONSUMO, APROVECHANDO EN PRIMER LUGAR LAS CAPACIDADES FINANCIERAS Y OPERATIVAS DE " EL INSTITUTO"
- 1.4. EL "SUPERISSSTE" TIENE POR OBJETIVO PLANEAR, DIRIGIR Y REALIZAR LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BASICOS Y DE CONSUMO PARA EL HOGAR QUE ESTABLECE LA LEY PARA LO QUE DESARROLLARA EN BENEFICIO DE LA DERECHOHABIENCIA Y EL PUBLICO GENERAL: PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO: Y 68 DEL ESTATUTO ORGANICO DE "EL INSTITUTO":
- 1.5. EL ING. ROGELIO RUIZ DURÁN, FUE NOMBRADO SUBDIRECTOR DE FINANZAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS, AHORA **SuperISSSTE** POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MISMO, A PROPUESTA DEL DIRECTOR, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2007, MEDIANTE ACUERDO E-505-07 POR LO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS CITADAS BASES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,279 LIBRO 1,348 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2007, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON EL MANDATO SUFICIENTE PARA REPRESENTAR A SU PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE



CONSEJERÍA JUDICIAL DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Convenio Número: CJEF-DGAF-001/09

CONVENIO ADMINISTRATIVO, Y QUE NO HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO RESPECTO DEL CARGO CON EL QUE COMPARECE.

1.6. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE CON "LA CONSEJERÍA", DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS GENERALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL SUPERISSSTE.

1.7. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE ISS-600101-5A3.

1.8.1 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 32, 2º. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CODIGO POSTAL 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. "LA CONSEJERÍA" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA OEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, SEGUNDO PÁRRAFO, 2º, FRACCIÓN III, 4, PÁRRAFO TERCERO, 14, PÁRRAFO PRIMERO, Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.2. EL LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, TIENE LAS FACULTAOES LEGALES PARA REPRESENTAR A "LA CONSEJERÍA", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I, II, III, IV, XI, XII, XV Y XVII, OEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA CONSEJERÍA" Y EL PUNTO II.I.16.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA CONSEJERÍA", SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2008, FIRMAOO POR EL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL.

II.3. PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL CON FOLIO No. 13 OE FECHA 14 DE ENERO DE 2009, EN LA PARTIOA 2204, CON UN IMPORTE DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

II.4. PARA ATENOER LOS APOYOS Y AYUDAS DE SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE SUMINISTROS CON "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE "SUPERISSSTE", A EFECTO DE QUE ÉSTE , LE SUMINISTRE ABARROTES Y LÁCTEOS, POR CONDUCTO DE LA "UNIDAD DE VENTA" DEPENDIENTE OE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE OPERACIONES DE ÁREA METROPOLITANA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SUPERISSSTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO.

II.5. "LA CONSEJERÍA" MANIFIESTA SU INTERÉS OE SUSCRIBIR CON "EL INSTITUTO" EL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LO PREVISTO EN EL



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR SER "EL INSTITUTO" QUIEN OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- II.6. TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO NACIONAL, S/N, 4° PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 3, CORREGIDORA Y MONEDA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06020, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUIEN HAYA LUGAR, TELEFONOS 36-88-44-29 Y FAX 36-88-4461.
- II.7. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CJE-960516-7L7.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA CONSEJERÍA" EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ABARROTES Y LÁCTEOS QUE REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRODUCTOS Y CANTIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO UNO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO DE SUMINISTRO.

POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ABARROTES Y LÁCTEOS, "LA CONSEJERÍA" CUBRIRÁ A "EL INSTITUTO", LOS IMPORTES TOTALES QUE SE GENEREN POR LOS PEDIDOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ABARROTES Y LÁCTEOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- SUMINITROS.- "EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A TRAVÉS DE LA ISSSTETIENDA No. 261 "SALTO DEL AGUA", TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DENTRO DEL HORARIO DE DICHA UNIDAD DE VENTA, PREVIO PEDIDO QUE POR ESCRITO SOLICITE "LA CONSEJERÍA" CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA PREPARAR EL SUMINISTRO Y ASÍ EVITAR RETRAZOS DE ENTREGA.

TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONVENIO DE SUMINISTRO PARA EL PRESENTE AÑO SERÁ DE \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LOS COSTOS DE LOS PRODUCTOS QUE PRESENTE "LA UNIDAD DE VENTA", A



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Convenio Número: CJEF-DGAF-001/09

QUE ALUDE LA CLÁUSULA SEGUNDA, AL PÚBLICO EN GENERAL, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS Y OFERTAS VIGENTES AL MOMENTO DE HACER "LA CONSEJERÍA" SUS PEDIDOS.

CUARTA.- PAGO.- "LA CONSEJERÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SE OBLIGA A CUBRIR A "EL INSTITUTO" LA CANTIDAD TOTAL QUE RESULTE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, AL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO AL TIEMPO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS MERCANCÍAS, A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO DE LA(S) FACTURA(S) SEÑALADA(S) EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA SIGUIENTE CUENTA CONCENTRADORA:

INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANAMEX (SUCURSAL 241)
No. DE CTA. DEPÓSITO INTERBANCARIO CLABE:	002180024179478441
A NOMBRE DE:	SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS ISSSTE
CUENTA DE 11 DIGITOS	02417947844

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE COMO SIGUE:

A NOMBRE DE:	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
DOMICILIO:	PALACIO NACIONAL, 4º. PISO, S/N. COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 3; CORREGIDORA Y MONEDA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06020.
R.F.C.:	CJE960516 7L7

SEXTA.-VIGENCIA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL **16 DE ENERO DE 2009 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**, PUDIENDO DARSE POR CONCLUIDA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBERÁ SURTIR SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN, FECHA EN LA CUAL PROCEDERÁ EL FINIQUITO DE LOS COMPROMISOS QUE, EN SU CASO, QUEDARÁN PENDIENTES ENTRE LAS PARTES.

SÉPTIMA.-RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA CONSEJERÍA", NI PARA CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AUN SUBSTITUTO; Y "LA CONSEJERÍA"



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

OCTAVA.- NUEVAS REMESAS DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ABARROTES Y LÁCTEOS. "LA CONSEJERÍA", PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE "SUPERISSSTE", NUEVAS REMESAS DE "LOS PRODUCTOS", EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN QUE LE PRESENTE EL CENTRO COMERCIAL ISSSTE No. 261 "SALTO DEL AGUA", DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE OPERACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE "SUPERISSSTE".

NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES EN ESTE CONVENIO SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL MISMO, CUANDO TAL INCUMPLIMIENTO TENGA SU ORIGEN EN UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, POR LO QUE SE COMPROMETEN A CONTINUAR LA RELACIÓN JURÍDICA QUE SE ESTABLECE EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, UNA VEZ QUE HAYAN CESADO LAS CAUSAS POR LAS CUALES QUEDARON SUSPENDIDOS, EN CUYO CASO, ESTÁN DE ACUERDO EN PRORROGAR LOS EFECTOS DEL MISMO, POR UN PLAZO IGUAL A LA DURACIÓN DE DICHO SUPUESTO.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE TERCEROS O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, DE LOS DERECHOS Y COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

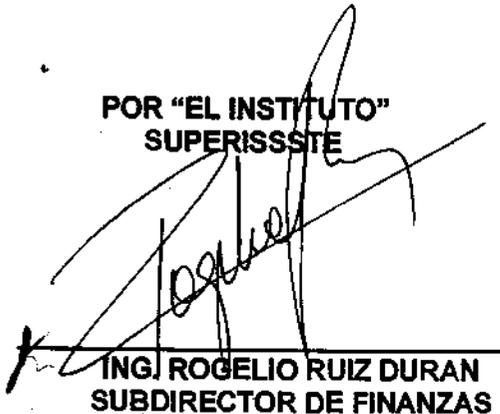
DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO ESTÁN DE ACUERDO EN RESOLVER CUALQUIER POSIBLE CONTROVERSIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y SÓLO EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, ESTÁN CONFORMES EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN SUS SIETE FOJAS ÚTILES QUE LO INTEGRAN, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS **DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO** DE DOS MIL NUEVE.



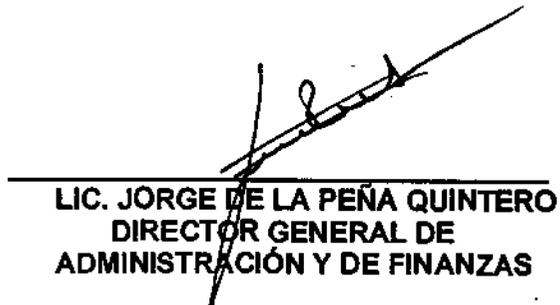
FIRMAS

**POR "EL INSTITUTO"
SUPERISSSTE**



**ING. ROGELIO RUIZ DURAN
SUBDIRECTOR DE FINANZAS**

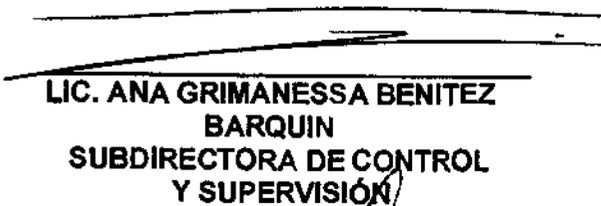
**POR "LA CONSEJERIA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL"**



**LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS**

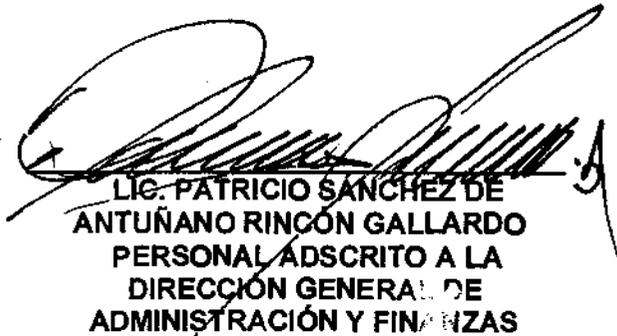
TESTIGOS

**POR "EL INSTITUTO"
SUPERISSSTE**



**LIC. ANA GRIMANESSA BENITEZ
BARQUIN
SUBDIRECTORA DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN**

**POR "LA CONSEJERIA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL"**



**LIC. PATRICIO SÁNCHEZ DE
ANTUÑANO RINCÓN GALLARDO
PERSONAL ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**C. EDUARDO LÓPEZ QUIROZ
JEFE DE SERVICIOS DE OPERACIÓN
DEL ÁREA METROPOLITANA**

**CP. RAÚL CLAUDIO MENDEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO NÚMERO: CJEF-DGAF-001/09,
ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS, AHORA SUPERISSSTE Y LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009

Recibi copia
Licette Varquez Saca
~~Adela~~
10/08/09

Recibi
Concedio por el issste
de Abarrotes y Lacteos
10/08/09
Antonio Lopez
AL

Recibi Original
Antonio Aguirre G/2
10/08/09
AG

AG